

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 492-

COYHAIQUE, 27 MAYO 2010

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007 y Decreto supremo N° 1763 del 03 de febrero de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, la ley N° 20.407 de Presupuestos del sector público para el año 2010, Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y Resolución Exenta N° 015/473 de 30.03.2005, ambas de la Junta Nacional de jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

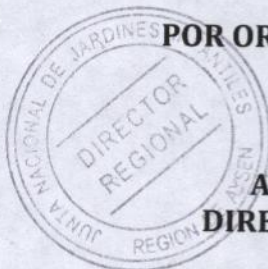
- 1.- Que, a través de proceso licitatorio ID 854-7-L110 se publicó cotización en el portal Chile compras
- 2.- Que, de acuerdo al Acta de adjudicación de fecha 19 de Febrero de 2010 la comisión Evaluadora propuso adjudicar al Proveedor Rina Jaque Acuña.
- 3.- Que, la adjudicación se efectuó mediante Resolución Exenta N° 015/152 de fecha 19 de Febrero de 2010.
- 4.- Que, con fecha 26 de Febrero de 2010 se suscribió Contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sra. Rina Jaque Acuña Rut N° 11.692.525-7.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios de Aseo, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sra. Rina Jaque Acuña Rut N° 11.692.525-7, el cual se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ALEXIS FABIAN POBLETE ANDRADE
DIRECTOR (S) JUNJI REGION DE AYSEN

APA/CMA/HRO/apa
DISTRIBUCION: